UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C
Calle Colón c/Virgen del Rosrio Email: uocartigas@gmail.com
Municipalidad de General Artigas. Tel.: 0743 – 20016.

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO"

PROGRAMA: FONACIDE

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de General Artigas, República del Paraguay, a los diez días del mes de noviembre dos mil quince, siendo las 14:00, se reúnen en la sede de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de General Artigas, sito en Colón c/ Virgen del Rosario, los miembros del Comité de Evaluación, para la Calificación de las Ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2015 PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO"; integrado por las siguientes personas:

1) Ing. Orlando René Miglio Ferreira, 2) Ing. Jorge Gustavo Barboza Cuba y 3) Lic. Aldo Ismael Jara Rodríguez, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO", mediante Llamado a Contratación Directa, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación Directa, y de conformidad al Art. 16 c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es el procedimiento establecido para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.------

El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 2 (DOS) oferente en total, siendo ellos los siguientes:

1) "DESPENSA Y PANADERÍA SAN JAVIER" y 2) "CONSORCIO NUTRIAGRO."

A los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.----------

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida; ----------
2) El Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado; ----------
3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; ----------
4) Los documentos hayan sido debidamente firmados; ----------
5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego; ----------
6) Los documentos de la Oferta estén en general en orden; ----------

En ese sentido el Comité de Evaluación, al hacer un minucioso estudio de las documentaciones presentadas por la empresa "Despensa y Panadería San Javier", nota que la firma oferente ha presentado y cumple con todas las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y

Condiciones", sin embargo la empresa "Nutriagro" no cumple con todos las documentaciones solicitadas ----------

Empresa: "Consorcio Nutriagro".	Documentaciones
Monto Ofertado : Gs. 161.532.000	**Según el presente llamado a Contratación Directa, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en cuestión se trata de una Contratación Directa, y de conformidad al Art. 16 c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es el procedimiento establecido para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos; según las previsiones presupuestarias del presente llamado y la distribución de las raciones en base a la Microplanificación realizada a través del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) para cada institución.** La empresa ha presentado como oferta la suma de 161.532.000 Gs, equivalente a 2.302,47 jornales mínimos, según el Decreto 1.324/14 del 28/02/2014. **Conclusión**: La empresa ha presentado una oferta que supera las previsiones presupuestarias y que corresponde a una categoría de Concurso de Ofertas. **Según el Anexo C, Especificaciones Técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos, Otras Condiciones, en el cuadro, ítem 6, Logística, Coordinadores para cada sector, "La Empresa designará a un coordinador responsable por cada sector de escuelas beneficiadas. Además la empresa designará un coordinador general o gerente para todos los sectores."** La empresa no ha presentado la designación de los coordinadores mencionados. **Conclusión**: La empresa incumple lo especificado en la Carta de Invitación. **Según la Adenda N° 1, REFERENCIA: Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 17/2015 para "Provisión de Almuerzo Escolar para escuelas del Distrito", con ID N° 300.694, convocada por la Municipalidad de General Artigas, dejando expresa constancia de que lo consignado en la presente, formará parte del CARTA DE INVITACIÓN; por lo tanto, en base a lo expuesto se establece lo siguiente: 3- En la Carta de Invitación, en el Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), DONDE DICE** **20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizar á los siguientes criterios:** **c) Capacidad técnica** **La evaluación de las ofertas se realizará por cada Ítem ofertado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas descriptas en la presente Carta. No se considerará ninguna oferta de bienes sustitutos o que difieran en uno o más de los parámetros mencionados. Las ofertas deberán ajustarse a las formas de presentación solicitada o en el rango si corresponde. La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".** **DEBE DECIR:** **c) Capacidad técnica** **La evaluación de las ofertas se realizará por cada Ítem ofertado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas descriptas en la presente Carta. No se considerará ninguna oferta de bienes sustitutos o que difieran en uno o más de los parámetros mencionados. Las ofertas deberán ajustarse a las formas de presentación solicitada o en el rango si corresponde. La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".** **Además en virtud al Art. 4 de la Resol. N° 2915/2015 de la DNCP, la empresa oferente deberá acompañar con su oferta lo siguiente:** ***Una Declaración Jurada de que los productos para la elaboración de***

	almuerzo escolar son como mínimo del 10% de productores del distrito de General Artigas. La empresa no ha presentado la declaración jurada mencionada. **Conclusión**: La empresa incumple lo especificado en la Carta de Invitación. **EN RESUMEN GENERAL:** La firma no se encuentra en condiciones legales y técnicas para realizar la provisión de los bienes en la presente licitación.-

En este sentido la firma: **"Consorcio Nutriagro",** queda descalificada por no reunir las condiciones documentales o legales y técnicas respectivamente, para cumplir el contrato. ----------

OFERENTE: "Despensa y Panadería San Javier". PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL		
1	Formulario de oferta	CUMPLE
2	Oferta firmada y foliada	CUMPLE
3	Póliza de seguro	CUMPLE
4	Declaración jurada art. 40	CUMPLE
5	Declaración del menor	CUMPLE
6	Documento de identidad	CUMPLE
7	Declaración IVA	CUMPLE
8	Declaración renta	CUMPLE
9	Patente municipal	CUMPLE
10	Especificaciones Técnicas	CUMPLE
11	Constancia de RUC	CUMPLE
12	Cédula tributaria	CUMPLE
13	Cumplimiento tributario	CUMPLE
14	Capacidad financiera	CUMPLE
15	Balances generales 2011, 2012,2013	CUMPLE
16	Contratos o copias de facturas de provisión de alimentos y/o mercaderías	CUMPLE
17	Capacidad legal	CUMPLE
18	Designación de Profesional Nutricionista	CUMPLE
19	Declaración Jurada de 10% de productores locales.	CUMPLE
20	Designación de Coordinadores por sector y Coordinador@ General.	CUMPLE
EN RESUMEN GENERAL: La firma se encuentra en condiciones legales y técnicas para realizar los trabajos previstos en la presente licitación.		
Monto Ofertado: Gs: 115.136.420		

En definitiva, por no contar con la cantidad total de oferentes a ser considerados para la evaluación, cumpliendo con los requerimientos en estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley y a la vez considerando el art. 34 de la ley 2051/03 donde expresa lo siguiente:

Inciso c: Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los

fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Cabe destacar que la Provisión de Almuerzo Escolar es de suma importancia para la comunidad artíguense pues alcanzará a más de 1.100 alumnos de todo el distrito y el monto ofertado por "Despensa y Panadería San Javier" se corresponde con las especificaciones y condiciones del presente llamado.----------

Luego se procedió a seleccionar provisoriamente a la oferta evaluada como la más baja, en este caso fue seleccionada la firma: "Despensa y Panadería San Javier". Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. ----------

En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la firma: "Despensa y Panadería San Javier" menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a Contratación Directa Nº 17/2015.----------

En resumen, el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "Despensa y Panadería San Javier" es la propuesta para la adjudicación.----------

En estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley, el Comité de Evaluación RESUELVE:

1°) Recomendar a la Convocante la Adjudicación a la firma: "Despensa y Panadería San Javier" cuyo monto de la oferta asciende a Gs. 115.136.420.- (GUARANIES. Ciento quince millones, ciento treinta y seis mil, cuatrocientos veinte) por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer. 2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda.----------

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 15:30, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación.----------

---
Ing. Orlando René Miglio Ferreira

Ing. Jorge Gustavo Barboza Cuba

Lic. Aldo Ismael Jara Rodríguez